

ANALISIS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION
FINANCIERA Y SU INCIDENCIA SOBRE LA FORMACION DE CONTADORES
PUBLICOS

Investigador principal: CESAR AUGUSTO CORTES

Co-investigador: LIBARDO LAGUNA MALDONADO

Auxiliar de investigación: CESAR LEONARDO FONSECA S.

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA
X SEMESTRE NOCTURNO

2007

INTRODUCCION

El origen de esta investigación se basa en el análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su incidencia sobre la formación de CONTADORES PÚBLICOS.

También pretende unificar conceptos con respecto a los criterios establecidos por el ente regulador de las normas anteriormente enunciadas y la utilización de herramientas de carácter investigativo para lograr soluciones a los nuevos retos en la formación de CONTADORES PÚBLICOS.

CONTENIDO

1. FUNCIONES DEL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN
2. MECANISMOS POR LOS CUALES SE ADOPTAN EN COLOMBIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y CONTADURÍA
3. ROL DE LA IFAC (INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS) Y DEL IPSASB (INTERNATIONAL PUBLIC SECTOR ACCOUNTING STANDARDS BOARD)
4. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE)
5. APLICACIÓN DE LAS NICSP EN EL CONTEXTO COLOMBIANO
6. CONVERGENCIA DE NORMAS ARGENTINAS DE AUDITORIA CON NORMAS DE AUDITORIA INTERNACIONALES
7. CONCLUSIONES
8. BIBLIOGRAFÍA

1. FUNCIONES DEL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN

- ✓ Apoyar al proceso de investigación
- ✓ Participar en la aplicación de encuestas
- ✓ Tabular, organizar y sistematización de la información
- ✓ Desarrollar resúmenes analíticos
- ✓ Hacer mediciones
- ✓ Consultar fuentes documentales
- ✓ Apoyar la gestión según las orientaciones del director y de los co-investigadores del proyecto de investigación

2. MECANISMOS POR LOS CUALES SE ADOPTAN EN COLOMBIA LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y CONTADURÍA

La globalización de los mercados financieros trae como consecuencia la necesidad de establecer reglas de juego homogéneas para los diferentes actores del mismo. En ese orden de ideas, la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, se ha trazado como uno de sus objetivos para el nuevo milenio, fomentar una asociación mundial para desarrollar, aún más, un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio.

Con base en esta declaración, la comunidad internacional ha reconocido la necesidad de **“armonizar”** las distintas normas de información financiera con el objetivo de establecer las condiciones necesarias para que tal información, preparada, presentada y revelada por los entes económicos, sea de la más alta calidad, transparente y comparable, lo cual redundará en favor de propietarios, inversionistas, autoridades públicas, acreedores, demás tenedores de valores y los restantes usuarios e interesados en la buena marcha de los entes económicos, independientemente de su país de origen.

En esta ocasión el Gobierno de Colombia quiere poner en consideración de la opinión pública el mecanismo de adopción de los estándares internacionales relacionados con la contabilidad, la auditoría y la contaduría.

El propósito del presente anteproyecto de ley es “adoptar en Colombia el conjunto de prácticas contables que ha desarrollado la comunidad internacional para fortalecer el sistema de información de los entes económicos y aumentar su efectividad en la prevención y solución de crisis”, asegurando que se presenta la información de manera precisa y de modo regular acerca de todas las cuestiones materiales referentes a la situación financiera de la entidad.

El desarrollo y la puesta en práctica de los estándares internacionalmente aceptados permitirán unos mercados financieros más sanos y más estables, en consideración al alto grado de calidad y aceptación de los postulados internacionales.

Las principales transformaciones a realizar y los problemas más importantes que les son implícitos se describen a continuación y están contenidas en ocho apartes: (1) adopción de estándares internacionales;

(2) mecanismo para la adopción; (3) transformaciones a la contabilidad; (4) transformaciones a la auditoría y a la revisoría fiscal; (5) transformaciones a la profesión contable; y, (6) nuevo gobierno de la industria contable.

Adopción de estándares internacionales:

Los criterios básicos para ello son la adopción plena y gradual de tales estándares. Plena, en el sentido de que se adoptan los estándares internacionales en su conjunto, esto es, contabilidad, auditoría y contaduría, así como la integridad de los mismos. Gradual, en cuanto tiene en cuenta la diferenciación por niveles de los distintos entes económicos y, en consecuencia, los estándares propios que aplican a cada uno de estos.

Mecanismo para la adopción:

Dado que es un imperativo que la adopción de los estándares internacionales se realice dentro del marco constitucional y legal vigente, tal adopción no podrá ser automática sino que tendrá que realizarse a través de un mecanismo idóneo que, por virtud de la autoridad nacional, haga forzoso su cumplimiento en el país.

Transformaciones a la contabilidad

El núcleo del ajuste a los parámetros internacionales se encuentra en la contabilidad, esto es, en los estándares y en las normas que regulan la preparación, presentación y revelación de información financiera, particularmente a través de los estados financieros de propósito general.

Transformaciones a la auditoría y a la revisoría fiscal

En el mundo económico contemporáneo, no se aceptan estados financieros si éstos no están auditados. Ello ha conducido a un proceso acelerado de internacionalización y estandarización de los procesos y técnicas de auditoría. No es suficiente, entonces, adoptar estándares internacionales de contabilidad si no se adoptan, simultáneamente, los estándares internacionales de auditoría.

Transformaciones a la profesión contable

A nivel internacional, la denominación “contador público” está reservada a los auditores externos y tiene una delimitación clara de las responsabilidades. En Colombia, actualmente el contador público puede ejercer como auditor externo, revisor fiscal, contador, etc., lo que genera enormes confusiones, sobre todo en el tema de las responsabilidades. La propuesta contenida en el proyecto de ley

incorpora la denominación” contador profesional acreditado” diferenciando entre el ejercicio público (en interés público) y el ejercicio privado.

Nuevo gobierno de la industria contable

Como consecuencia de la intervención del Estado en la Economía, el proyecto de ley busca que Gobierno Nacional asuma de manera directa el gobierno de la industria contable, diferenciando la parte técnica y la parte disciplinaria.

DE LOS FINES, ALCANCES Y LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN

- Ámbito de aplicación de la Ley de intervención
- Fines de la intervención del Estado en la economía
- Definición de estándar internacional
- Límites a la libertad económica

DE LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- Principios rectores de la adopción de los estándares internacionales
- Reconocimiento de los estándares internacionales y de sus emisores
- Organismo nacional competente para determinar la adopción del estándar internacional
- Mecanismo de adopción
- Emisión de normas derivadas

DE LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

- Objetivos de la adopción de los estándares internacionales de contabilidad
- Requisitos para la adopción de los estándares internacionales de contabilidad
- Fases de la transición

DE LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

- Objetivos de la adopción de los estándares internacionales de auditoría
- Requisitos para la adopción de los estándares internacionales de auditoría
- Control de calidad del auditor
- Mecanismos de control interno
- Independencia del auditor de estados financieros

DE LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTADURÍA

- Objetivos de la adopción de los estándares internacionales de contaduría
- Requisitos para la adopción de los estándares internacionales de contaduría
- Autonomía universitaria
- Contador Profesional Acreditado

- Inscripción del Contador Profesional Acreditado
- Contador Profesional Acreditado Público

DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL Y DEL COMITÉ SUPERIOR CONTABLE

- Funciones de regulación contable del Gobierno Nacional
- Comité Superior Contable

DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTADOR PROFESIONAL ACREDITADO

- Competencia
- Funciones
- Régimen sancionatorio
- Fuentes de ingreso
- Solución de continuidad

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Revisoría Fiscal
- Traducción oficial
- Plazos para el ajuste
- Apropiaciones y traslados presupuestales
- Régimen de transición normativo
- Derogatorias
- Vigencia de la presente ley

3. ROL DE LA IFAC (international federation of accountants) y DEL IPSASB (international public sector accounting standards board)

Misión:

Servir al interés público, fortaleciendo la profesión contable mundialmente y contribuyendo al desarrollo de economías fuertes.

IFAC hoy:

- Organización en expansión con 163 miembros en 119 países.
- Representa a 2.5 millones de contadores en la práctica independiente, educación, servicios gubernamentales, industria y comercio.
- Trabaja para el interés público y tiene supervisión pública.

La IFAC representa la profesión internacional:

- Organismos de contadores de todo el mundo.
- Grandes, medianos y pequeños estudios profesionales.
- Países desarrollados y en desarrollo.
- Profesionales en el ejercicio de la práctica independiente, en las empresas en el gobierno y en la academia.

Establecimiento de normas

- Comité de ética
- Comité de educación
- Programa de conformidad de los miembros

Información de interés público y supervisión

- Las actividades de la IFAC se caracterizan por la significativa contribución al interés público

Estructura de la IFAC

- Las juntas emisoras de normas tienen autoridad independiente para establecer normas

Public interest oversight board (PIOB)

- Compuesto por 10 miembros designados por reguladores y organizaciones internacionales

Programa de conformidad de los miembros

- Panel de revisión independiente y sus recomendaciones
 - Conformación y objetivos

Visión general del programa

- Evaluación de establecimiento de normas y del marco regulatorio
- Desarrollo del plan de acción
- Compromiso con la transparencia

4. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)

A continuación se enumeran las Normas contables profesionales que norman la actividad contable.

Se les adjunta la respectiva Resolución de adopción del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad autónoma de Buenos Aires (CPCECABA):

RT 6 - Estados Contables en moneda homogénea - Resolución C. 136/1984 y Resolución C. 84/1996

RT 7 – Normas de Auditoria - Resolución C. 267/1985 – Resolución M. D. 6/2003

RT 8 – Normas Generales de Exposición Contable -Resolución C. 89/1988

RT 9 – Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios - Resolución C. 89/1988

RT 11 – Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro - Resolución C. 205/1993

RT 14 – Información contable de participaciones en negocios conjuntos - Resolución C. 63/1998

RT 15 – Normas sobre la actuación del contador público cómo síndico societario – Resolución C. 95/1999.

RT 16 – Marco conceptual de las normas contables profesionales - Resolución C. D. 238/2001

RT 17 – Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general - Resolución C. D. 243/2001

RT 18 – Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular - Resolución C. D. 261/2001

RT 19 – Modificaciones a las RT 4, 5, 6, 9,11 y 14 - Resolución C. D. 262/2001

RT 20 – Instrumentos derivados y operaciones de cobertura - Resolución C. D. 187/2002

RT 21 – Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e información a exponer sobre partes relacionadas - Resolución M. D. 5/2003

Detalle de NORMAS CONTABLES PROFESIONALES del CPCECABA:

· Resolución M.D. 290/2001 Tratamiento de ciertas operaciones de conversión de instrumentos financieros.

· Resolución M.D. 1/2002 Cuestiones contables y de auditoría vinculadas con la Ley de Emergencia Pública y Reforma de Régimen Cambiario.

· Resolución M.D. 32/2002 Interpretación sobre determinados puntos y secciones de la RT 17

· Resolución C.D. 087/2003 Aprobación del texto ordenado de NCP de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

· Resolución M.D. 41/2003 Discontinuación de la re expresión de estados contables en moneda homogénea, ratificada por Resolución C.D. 190/2003.

Las **RT 16 a 20** tienen vigencia obligatoria para ejercicios iniciados a partir del 1-07- 02, admitiéndose su aplicación anticipada, y reemplazando –a partir del momento de su aplicación- a las RT 10, 12 y 13.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que –según lo dispone la Resolución MD 3/2002- el capítulo de la RT 19, correspondiente a las modificaciones a la

RT 6, rige con carácter obligatorio para los ejercicios **cerrados** a partir del 31-03-2002, y con las modificaciones establecidas por la Resolución M.D. 10/2003 a partir de febrero 2003. Posteriormente, la Resolución M.D. 41/2003 derogó a la Resolución M.D. 10/2003, suspendiendo sus efectos para los ejercicios cerrados a partir del 30 de septiembre de 2003, inclusive. Esta Resolución fue ratificada por Resolución C.D.190/2003.

La **RT 21** tiene vigencia obligatoria para ejercicios iniciados a partir del 1-04-03, admitiéndose su aplicación anticipada, y reemplazando –a partir del momento de su aplicación- a las RT 4 Consolidación de estados contables y RT 5 Valuación de inversiones en sociedades controladas y vinculadas.

5. APLICACIÓN DE LAS NICSP EN EL CONTEXTO COLOMBIANO



Fuente: Jairo Alberto Cano Pabón. Contador General de la Nación. 2005

CONFORMACION DE LA IFAC

- 153 Organismos miembros
- 113 Países representados
- 2 millones de contadores

NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE IFAC

- ✓ NICSP 1 Presentación de Estados Financieros
- ✓ NICSP 2 Estados de Flujos de Efectivo
- ✓ NICSP 3 Superávit/déficit neto del Período, errores fundamentales y cambios en las políticas contables
- ✓ NICSP 4 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio
- ✓ NICSP 5 Costos por intereses
- ✓ NICSP 6 Estados financieros consolidados y tratamiento contables de las entidades controladas
- ✓ NICSP 7 Contabilidad de inversiones en entidades asociadas
- ✓ NICSP 8 Información financiera sobre los intereses en negocios conjuntos
- ✓ NICSP 9 Ingresos ordinarios/recursos por transacciones con contraprestación
- ✓ NICSP 10 Información financiera en economías hiperinflacionarias
- ✓ NICSP 11 Contratos de construcción
- ✓ NICSP 12 Inventarios
- ✓ NICSP 13 Arrendamientos
- ✓ NICPSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros
- ✓ NICPSP 15 Instrumentos financieros: presentación e información a revelar

- ✓ NICPSP 16 Propiedades de inversión
- ✓ NICPSP 17 Propiedad, planta y equipo
- ✓ NICPSP 18 Información financiera por segmentos
- ✓ NICPSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos contingentes
- ✓ NICPSP 20 Información a revelar sobre partes vinculadas
- ✓ NICPSP 21 Deterioro de Activos no generadores de efectivo

COMPETENCIA DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACION

- Llevar la contabilidad general de la Nación.
- Centralizar y consolidar la contabilidad pública.
- Uniformar la contabilidad pública.
- Elaborar el balance general.
- Determinar las normas contables que deben regir en el país. (C.N. Art. 354)

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CGN

Línea de política:

El Mejoramiento continuo de la calidad de la información contable y estadística del sector público.

ESTRATEGIAS O FORMAS

- **AJUSTAR**
- **ADAPTAR**
- **ARMONIZAR**
- **ADOPTAR**

¿POR QUÉ ARMONIZACIÓN O AJUSTE?

- Estructura normativa ajustada a las necesidades nacionales, según la realidad del contexto:

Económico, social y político.

- Avances significativos en los desarrollos normativos nacionales.
- Coincidencia de los aspectos fundamentales.

- Se logra la comparabilidad de la información.
- IFAC reconoce el derecho de los gobiernos y los entes normativos de establecer pautas y normas contables de sus respectivas jurisdicciones.

El Comité recomienda la adopción de las NICSP y la armonización de los requisitos nacionales con las NICSP.

PROYECTO DE ARMONIZACIÓN

OBJETIVO:

Armonizar las normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación con las normas internacionales de contabilidad pública establecidas por la Federación Internacional de Contadores – IFAC.

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

- La base del trabajo es el texto de la norma internacional
 - Se relaciona la normativa nacional
 - Se identifican las diferencias y semejanzas
 - Se sacan las conclusiones y recomendaciones
 - Se hacen las propuestas de modificación al GCP
-
- muestra de entidades del sector público
 - Aprobación del Comité Técnico de la CGN
 - Actualización del PGCP
 - Sensibilización y capacitación
 - Aplicación del PGCP armonizado con NICSP

OBSERVACIONES DERIVADAS DEL PROYECTO DE ARMONIZACIÓN

Diferencia en la estructura normativa. 21 normas IFAC Vs PGCP (marco conceptual, catálogo general de cuentas y manual de procedimientos).

Temas no desarrollados específicamente por las normas CGN, pero que se encuentran dispersos sistemáticamente en el PGCP. Ej. Costos de endeudamiento; Superávit o déficit, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, etc.

Temas no contemplados por la normativa nacional.

Ej. Participaciones en asociaciones en participación, contratos de construcción y arrendamiento, información en economías hiperinflacionarias.

Diferencias terminológicas que no implican diferencias semánticas.

Ej. Causación Vs Devengado, Gestión continuada Vs Empresa en marcha, Patrimonio público Vs Patrimonio neto, Excedente del ejercicio Vs Superávit neto, No compensación Vs compensación.

Equivalencia terminológica, pero que su significado es diferente. Ej. Activo, partidas ordinarias y extraordinarias.

Estructura conceptual diferente. Las NICSP carecen de un marco conceptual, sin embargo, contempla algunas consideraciones generales para la preparación y presentación de los estados financieros.

Las NIC SP han sido adaptaciones de las normas de IASB.

Las NIC SP tienen un enfoque privado – financiero.

Ámbito de aplicación diferente. Las NIC SP exceptúan a las empresas públicas (EICE y SEM).

La norma internacional no aplica a partidas no significativas. Característica de “Universal” para la normativa nacional.

Igual base de reconocimiento de los hechos: “Causación” –“Devengado”.

El PGCP tiene previsto un desarrollo más amplio en cuanto a los estados contables e informes complementarios a nivel individual y consolidado. La NIC SP considera únicamente los estados contables básicos, a los que denomina de “uso general”.

Las NIC SP tienen un desarrollo más amplio en cuanto a notas a los estados financieros.

CONCLUSIONES DERIVADAS DEL PROYECTO

El Sistema Nacional de contabilidad Pública colombiano se ajusta significativamente a la normativa contable pública internacional, por tanto, los cambios al PGCP no serán traumáticos.

- En algunos temas la normativa contable pública colombiana presenta mayores desarrollos frente a las normas internacionales de contabilidad pública.

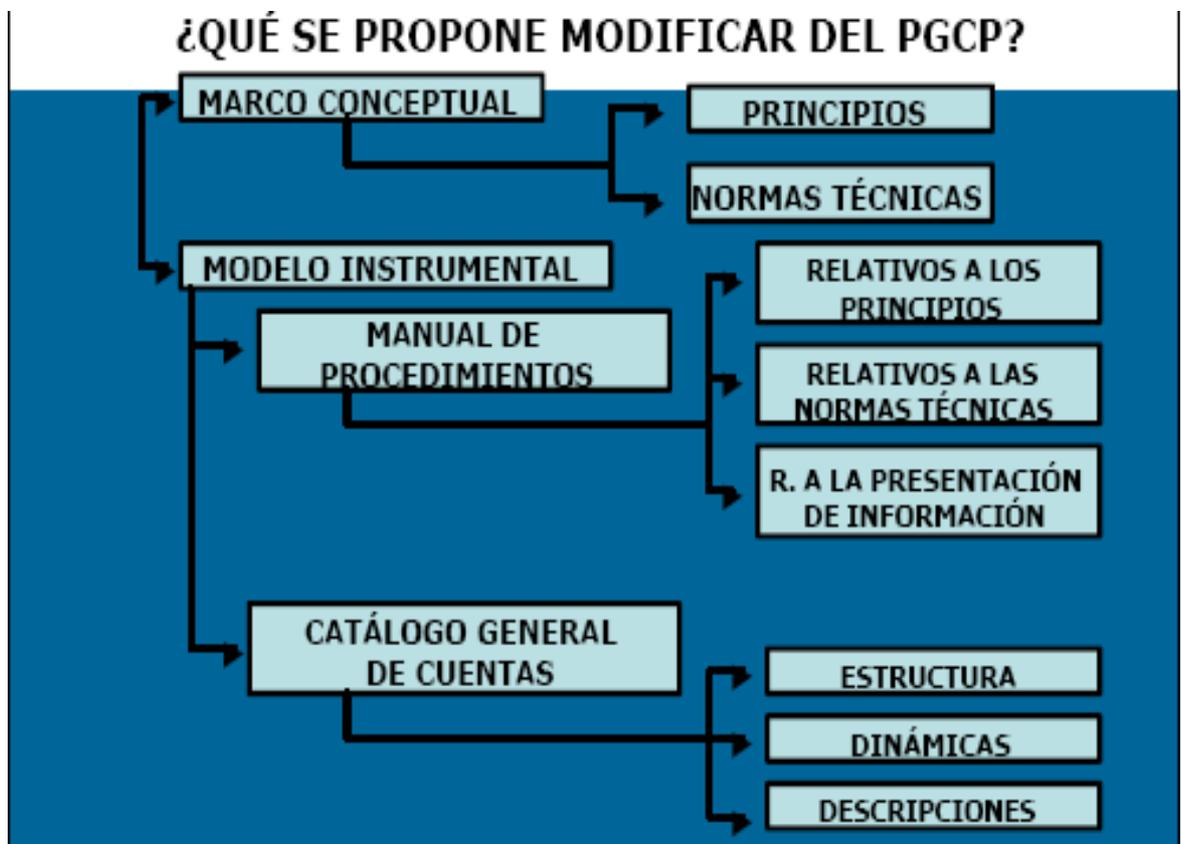
Estos temas serán propuestos a IFAC como una contribución de la CGN a su proceso armonizador.

- Temas no desarrollados por las NIC SP:

Reconocimiento y revelación de los procesos de planeación y presupuestación:

- Plan plurianual de inversiones - aprobación y ejecución.
- Presupuesto de ingresos y gastos: aprobación y ejecución.
- Inversión social: Proyectos financiados por la Banca Multilateral.

- Transferencias e ingresos fiscales.
- Crédito público.
- Recursos naturales y del ambiente.
- Bienes de beneficio y uso público.
- Marco conceptual de la contabilidad pública.



Fuente: Jairo Alberto Cano Pabón. Contador General de la Nación. 2005

PRINCIPALES MODIFICACIONES AL PGCP A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

- Se incorpora el principio de “Materialidad”
- Se modifica el principio de “Unidad de medida” para incorporar la variable cualitativa

A LAS NORMAS TÉCNICAS

- Se señala el costo histórico como un valor razonable
- Se señala el costo histórico actualizado como un valor razonable.
- Se precisa que las inversiones en moneda extranjera se afectan con la diferencia en cambio.
- Se modifica el concepto de Propiedades, planta y equipo para subclasificar a los inmuebles mantenidos como inversión.
- Se reglamenta el sistema de las provisiones para el caso de las desvalorizaciones.
- Se modifican los conceptos de ordinario y extraordinario, y lo ordinario se clasifica en operativo y no operativo. En esencia lo ordinario está dado por la regularidad del hecho y no por que corresponda al objeto social. Lo operativo sí se vincula al objeto social.
- Se desarrolla una Norma técnica para el principio de “hechos posteriores al cierre”.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS PRINCIPIOS

- Se desarrolla el concepto relativo al tipo de cambio.
- Se señala la capitalización de los costos de endeudamiento: los rendimientos financieros como menor valor de los activos financiados.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS NORMAS TÉCNICAS

- Se incorporan los conceptos de control, influencia importante, entidad controladora, controlada, extranjera.
- Se incorpora el concepto de “valor residual”.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

- Se precisa que es el método directo el utilizado para revelar las actividades operativas en el Estado de Flujos de Efectivo.
- Se señala que las actividades extraordinarias se clasifican como actividades de inversión o financiación.
- Se excluyen las inversiones de renta fija de las actividades de inversión.

- Se amplían las notas a los estados contables.

CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS

- Se incorpora en el grupo 16 – Propiedades, Planta y Equipo la cuenta de inmuebles mantenidos como inversión.
- Se elimina las cuentas de gastos por descuento amortizado en bonos e ingreso por prima amortizada en bonos.
- Se crean cuentas específicas para revelar los gastos por descuento amortizado en bonos e ingreso por prima amortizada en bonos.
- Se modifican las descripciones y dinámicas de las cuentas que sufren cambios.

6. CONVERGENCIA DE NORMAS ARGENTINAS DE AUDITORIA CON NORMAS DE AUDITORIA INTERNACIONALES

Considerando que las normas internacionales de auditoria son de alta calidad técnica y que una eventual convergencia con las normas argentinas de auditoria brindaría considerables beneficios, la comisión especial de normas de contabilidad y auditoria, de la federación argentina de consejos profesionales de ciencias económicas (FACPCE), llevó a cabo un estudio y debate sobre el particular.

La junta de gobierno de las FACPCE resolvió adoptar las normas internacionales de auditoria emitidas por la IAASB de la IFAC, con las siguientes modalidades:

- Se consideraran las NIA emitidas por la IAASB de la IFAC hasta el 30 de junio de 2004.
- La FACPCE se reserva el derecho de adoptar las NIA, total o parcialmente, con o sin diferencias.
- El texto que se apruebe deberá incluir:
 - a) Las NIA traducidas al español, con modismos argentinos en función de la traducción que elaborará.
 - b) Las diferencias que sean introducidas en función de las particularidades del contexto argentino
 - c) Un manual de aplicación de las NIA para entes pequeños.

Asimismo, las FACPCE encomendaron al Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT):

- La preparación de la propuesta de diferencias con las NIA a ser introducidas en función de las particularidades del contexto argentino, en un plazo de ocho meses.
- La elaboración o, en su caso, adopción y adaptación de la traducción de las NIA actuales al español con modismos argentinos, en un plazo de ocho meses.
- La elaboración o, en su caso, adopción y adaptación de la traducción de las nuevas NIA o sus modificaciones al español, con modismos argentinos, en un plazo de cuatro meses desde su publicación.
- La elaboración del manual de aplicación de las NIA a entes pequeños, en un plazo de doce meses.

Además la FACPCE recomienda a los consejos profesionales la realización de un amplio plan de difusión de esta decisión y de los documentos involucrados, solicitando al respecto el apoyo del CECyT.

Aspectos positivos:

- La propuesta de convergencia destaca, entre otros, los siguientes aspectos positivos:
- Facilitar el proceso de reconocimiento de que las Normas Argentinas de Auditoría, están en uniformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.
- Fortalecer la confianza de los inversores y reducir la incertidumbre, con el consecuente efecto de la disminución del costo de capital.
- El proceso de consulta para la emisión o modificación de normas abarca todos los organismos profesionales de los países miembros de la IFAC.
- Los organismos de control, tanto en Argentina como en otros países, tienden a armonizar con las NIA, lo que coincide con la propuesta.
- Las NIA en su conjunto, contienen normas, explicaciones y casos de aplicación práctica, lo que facilita su estudio y aplicación.

- Las NIA contemplan servicios vinculados con la auditoria, pero de menor alcance, que pueden ser útiles a empresas pequeñas y sociedades de familia.
- La convergencia mejora el grado de uniformidad de las prácticas de auditoria en el mundo.
- La propuesta incluye el estudio de las diferencias que se mantendrían con las NIA como consecuencia de las particularidades de las empresas y de la profesión tal como se desarrolla en el país.
- El plazo propuesto para su adopción es adecuado para realizar una intensa difusión de las NIA, de las diferencias que se mantienen en las Normas Argentinas de Auditoria y del manual de aplicación para entes pequeños.

CONCLUSIONES

Este trabajo de investigación fue de vital importancia para el manejo y entendimiento de la incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en el contexto nacional e internacional.

Se realizó un análisis de la situación que se vive en Argentina con respecto a la forma como en ese país se adaptan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Se hizo entrega de un CD con el material de apoyo requerido por el co-investigador para realizar esta ardua investigación.

Durante el proceso de este trabajo de investigación se asistió a una conferencia dada por el presidente de la IFAC (internacional federation of accountants)

Se utilizaron herramientas de carácter organizacional, con enfoque hacia el sector público y privado.

BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Superintendente de Sociedades, Contador General de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Departamento Nacional de Planeación. SUPERINTENDENCIA DE VALORES COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL COMITÉ TÉCNICO JURIDICO Bogotá, Diciembre 10 de 2003.

Doctor Fermín del Valle. Presidente IFAC. República de Argentina. Agosto 2007.

Información Financiera de la Empresa. Dr Juan Lucas Dapena. Maestría en Dirección de Negocios. Año 2004.

Jairo Alberto Cano Pabón, Contador General de la Nación. Año 2005.

Boletín de la comisión de Normas y Asuntos Profesionales del Instituto de

Audidores Internos de Argentina. Octubre de 2003

<http://www.oit.org.ar>

<http://www.mininterior.gov.ar/agn/contaduria.asp>

<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/>

<http://es.ifac.org/>